

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

M.P. EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Proceso LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Radicación: 41001-31-10-001-2017-00610-01
Demandante: YADUTH SMITH WILLIAMSON
Demandado: JORGE MAURICIO GONZÁLEZ LOZANO
Asunto: REMISION INMEDIATA EXPEDIENTE TRIBUNAL

Neiva dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Mediante memorial de 22 de febrero de 2022, la apoderada judicial del demandado dentro del asunto de la referencia, presentó solicitud de “REQUERIMIENTO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA Y DEPÓSITO DE CANON DE ARRENDAMIENTO EN CUENTA JUDICIAL”; es de advertir que dicho proceso, se encuentra en este despacho en apelación del auto que resolvió las objeciones a los inventaros y avalúos de 22 de abril de 2021; no obstante como lo señala el numeral 2 y el inciso 4 del apartado 3 del artículo 323 del Código General del Proceso, la apelación de los autos se otorga en el efecto devolutivo, a menos que la exista disposición en contrario, y a su turno se tiene que dicho efecto no suspenderá el curso del proceso, sumado a que el artículo 501 que establece la apelación para este tipo de asuntos, nada dice del efecto en que se conceda la alzada, conlleva a que sea el juez de primer grado sea el que conozca de las solicitudes elevadas por las partes concernientes.

Por consiguiente, deviene oportuno remitir de manera inmediata a la juez de primer grado, los memoriales que hubiese allegado la apoderada del demandado a esta instancia judicial, para lo de su cargo.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



De conformidad de lo expuesto se **DISPONE**:

PRIMERO: REMITIR al JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE NEIVA, los memoriales presentados por la abogada Ruby Alejandra Garzón Oviedo (22 de febrero y 16 de marzo de 2022), dentro del asunto de la referencia, por lo de su cargo.

SEGUNDO. - por Secretaría de esta Corporación se surta el trámite correspondiente, librando las respectivas comunicaciones a los interesados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edgar Robles Ramírez'.

EDGAR ROBLES RAMÍREZ
MAGISTRADO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edgar Robles Ramírez'.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edgar Robles Ramírez'.

Firmado Por:

**Edgar Robles Ramirez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d18d0ac2cee9222237c09946dc066a0487b2ae6424d9d02c5c06e16f41d4214e**

Documento generado en 16/06/2022 10:43:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>